



ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150112400	Ejecutivo	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sara Esther Pacheco De Muñoz	03/06/2022	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación De Costas En La Suma De 1.587.757 Respectivamente, Deconformidad Con Lo Expuesto.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante En Acumulación Coomultieficaz Oa Su Apoderado Con Facultad De Recibir En La Acumulada Por Conducto De La Oficinade Ejecución Civil Municipal, De La Suma De La Liquidación De Costas De(1.587.757) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320150112400	Ejecutivo	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sara Esther Pacheco De Muñoz	03/06/2022	Auto Decide - 1.-Apruebese La Liquidación Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante Del Procesoprincipal Por La Suma De Treinta Y Siete Millones Trescientos Siete Milseiscientos Cuarenta Y Cinco Pesos Ml. Con 0.3 Ctvs (37.307.645.03)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2019.,Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Del Proceso Principalcon Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hastala Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Menos Losdepósitos Entregados Posteriores Al Corte De Esta Liquidación Del Crédito Esto Es Lasuma De (35.751.043.03) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320150112400	Ejecutivo	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sara Esther Pacheco De Muñoz	03/06/2022	Auto Decide - 1.-Poner En Conocimiento A La Parte Demandante Del Auto Del 28 De Octubre De 2021.2.- Requerir Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que De Que Se Sirva Proceder Con Laexpedición De Los Oficios Ordenados Por Auto Del 28 De Octubre De 2021. Oficiese. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320100047200	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Credito Y Servicio Bolarqui Ltda.	Alex Avila Molina	03/06/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jorge Martinez Bolaño Como Apoderado De La Partedemandante, Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas.2. Abstenerse De Resolver De Fondo Respecto De La Liquidación De Crédito Allegadapor La Parte Demandante.3. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.4. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 091 del 06 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Caso De Existir Embargo De Remanentecolóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Aque Haya Lugar5. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense Aéstas O Sus Apoderados Judiciales Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De Laoficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos Deremanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso.6. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia Quela Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.7. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio Osolicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220110070100	Ejecutivo Singular	Ruth Ortiz	Albeiro Lidueña Vargas	03/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Ciento Quincemillones Cuatrocientos Noventa Y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Ydos Pesos Mi. Con 0.97 Ctvs (115.498.472.97) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2020. Incluidas Las Liquidaciones Del Créditoanteriormente Aprobadas.2.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencia, A Fin Que Se Aclare La Liquidación Del Créditoaportada Por La Parte Ejecutante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Esteproveído.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(118.233.472.97) 4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla La Solicitud De Acceso Al Expediente, Conforme Loexpuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220110070100	Ejecutivo Singular	Ruth Ortiz	Albeiro Lidueña Vargas	03/06/2022	Auto Decide - 1. Requírase A La Parte Demandante A Fin De Que acredite Sus Gestiones Frente A Lorequerido A La Inspección Primera De Policía Urbana De Barranquilla. Líbreseoficio.2. Requírase Al Inspector Urbano De Policía Urbana Especializada De Barranquilla Aefectos De Que Se Allegue Al Despacho La Diligencia De Secuestro Comisionada Condespacho Comisorio 160 De 18 De Julio De 2012, Ordenado Por El Juzgado Docecivil Municipal De Barranquilla. Líbrese Oficio. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300120170111400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Claudia Patricia Luna Gomez, Servicios Industriales	03/06/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias Para El Tramite Secretarial Correspondiente De La Solicitud Decopias Que Hiciere La Abogada Ana Luisa Algarín De La Cruz, Conforme A Lo Expuesto.2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 091 del 06 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Termoplanes S.A.S		Crédito Efectuada Entre Fondo Nacional De Garantias Porintermedio De Su Apoderado Especial Y A Favor De La Sociedad Cisa Sobre Lasobligaciones Contenidas En Los Pagare No. 4420083637 Y 4420083956, Y Que Pordisposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Losderechos Que El Titulo Confiere.3. Téngase A La Sociedad Central De Inversiones S.A. - Cisa, Como Demandantedentro Del Presente Proceso.4. Admitir El Poder Conferido Por Central De Inversiones S.A. Cisa A La Sociedadleón Asociados Sas, Quien A Su Vez Actuará En El Presente Proceso Porintermedio De La Abogada Ana Luisa Algarín De La Cruz, Conforme A Lasfacultades A Este Otorgadas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170111400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Claudia Patricia Luna Gomez, Servicios Industriales Termoplanes S.A.S	03/06/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias Para El Tramite Secretarial Correspondiente De La Solicitud Deoficios De Despacho Comisorio, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320190070100	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Jhony Puentes Daza	03/06/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320190070100	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Jhony Puentes Daza	03/06/2022	Auto Decide - Requerirse Al Área De Gestión Documental De Apoyo Para Este Despacho De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Para Que Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Fue Puesto En Conocimiento De Esta Autoridad Judicial Solicitud De Terminación Que Hiciera La Parte Demandante Mediante Escrito De Fecha 12 De Noviembre De2021 Dentro De Un Término Razonable, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020190016000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jose Alberto Villanueva Escorcia	03/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00160 Procedentedel Juzgado 30 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Treinta Y Un Millones Ciento Cuarenta Y Dos Milseiscientos Cincuenta Y Un Pesos Ml. (31.142.651.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Octubre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(32.509.107,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170066800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Mariaela Del Socoro Fortich	03/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Cuarenta Y Un Millones Novecientos Veintinuevemil Doscientos

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 091 del 06 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Colina		Quince Pesos Ml. Con 0.11 Cts (141.929.215.11).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 5 De Agosto De 2019.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionaria O Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Sumade (153.419.875.11) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170066800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Mariaela Del Socoro Fortich Colina	03/06/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00668 Procedentedel Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco De Occidente S.A. Y A Favor Derf Encore Sas., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Aladquirente En Todos Los Derechos Que El Titulo Confiere. 3Téngase A La Sociedad Rf Encore Sas., Como Demandante Dentro Del Presenteproceto.4.Tener Al Apoderado Del Cedente Como Apoderado Especial Del Cesionario En Losterminos De Las Facultades A Este Otorgadas, Esto Es Al Dr. Jose Luis Baute Arenasconforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620180035500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Sonia Arias Cardona	03/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0355 Procedentedel Juzgado 6 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Sesenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Sietemil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos. (67.447.471).Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(69.067.871,00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620180035500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Sonia Arias Cardona	03/06/2022	Auto Decide - Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De La Inmovilización Del Vehículo
08001418902020190069900	Procesos Ejecutivos	Coopensionados	Antonio Jose Gonzalez Martinez	03/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00699 Procedentedel Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Siete Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Sietepesos Ml. (7.305.707.00). Correspondiente A Capital E Intereses Hasta El 03 Deseptiembre De 2019.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 091 del 06 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (7.804.479.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302820180039100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico Y Otro	Carmen Martinez Estarita	03/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Diecisiete Millones Quinientos Noventa Y Sietemil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos Ml. (17.597.786.00). Correspondientea Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 De Octubre De 2021. Incluidas Las Liquidacionesanteriormente Aprobadas,3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante En Acumulación O Su Apoderado Judicialcon Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Del Proceso, Esto Es La Sumade (18.235.257,00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320190080900	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Luz Arelys Castañeda Ayala	03/06/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00809 Procedentedel Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Ochenta Y Tres Millones Cuatrocientos Nueve Milseiscientos Cuatro Pesos Ml. (83.409.604.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 5 De Marzo De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (84.331.458,00) "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 06 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 091 del 06 de Junio de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**